

sesión n° 1.994

Celebrada el 14 de Octubre de 1964

Se abre la sesión a las 15 horas

Presidencia del señor Mackenna; asisten los Directores señores Benítez, Bulnes, Giménez, Leiva, Maira, Prieto, Urzúa, Vinagre y Yaur; el Vice Presidente señor Ruiz; el Gerente General señor Ibáñez; el Fiscal Secretario señor Villanuel y el Secretario de Actas, señor Reyes.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta n° 1.993, celebrada el 7 de Octubre de 1964, y como no es observada durante la sesión, se da por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones efectuadas entre el 7 al 13 de Octubre de 1964, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descontadas al Público	6°	1.299.133.60
Letras Desc. en Pago P'tmos. Warrants		281.821.57
Letras Descontadas a/c Cia. de Gas		36.800.-
Letras Descontadas a/c Vinex		9.600.-
Letras Descontadas a la Ind. Salitrea		183.616.88
Letras Descontadas a la CAP		635.506.25
Letras Descontadas a/c de la CAP		474.281.72
Préstamos Warrants		<u>134.600.-</u>

Operaciones con el Público Resueltas por el Comité.-

En conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial en Sesión n° 732, del 13 de Octubre de 1964.

Operaciones a Plazo en Moneda Extranjera Resueltas por el Comité Ejecutivo.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones cursadas entre el 5 al 10 de Octubre de 1964, según el siguiente detalle:

Compras de Cambio a Plazo (Encajes)		
Operaciones nuevas	1185	26.923.076.94
Abonos		46.960.68
Prórrogas		78.632.478.69
Cancelaciones		<u>24.786.324.81</u>

Prórrogas Autorizadas por la Gerencia General.

Se pone a disposición de los señores Directores las minutas de Prórrogas concedidas por la Gerencia General, a los Préstamos Warrants y a las polizas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 7 al 13 de Octubre de 1964:

Prórrogas a Préstamos Warrants

Deudor	Monto	Vcto.	Abono	Saldo	Mo. Vcto.	Mercad.
	49.000.-	6-10-64	10.000.-	39.000	5-11-64	lem. marac.
	33.000.-	1-10-64	9.500.-	23.500	31-10-64	lem. raps
	111.821,27	6-10-64	12.821,27	99.000	5-11-64	Trigo
	70.000.-	6-10-64	- 0 -	70.000	20-11-64	Lana
id.	55.000.-	5-10-64	10.000.-	45.000	19-11-64	Lana
	45.000.-	8-10-64	15.000.-	30.000	7-11-64	Lana
	45.000.-	8-10-64	- 0 -	45.000	8-12-64	Lana
	15.000.-	8-10-64	- 0 -	15.000	7-11-64	Conservas
	83.750.-	7-10-64	8.400	75.350	6-11-64	Maíz
	97.000.-	5-10-64	- 0 -	97.000	4-11-64	Maizavilla

Prestamos a Prestamos Varios

<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>	<u>No. Vcto.</u>	<u>Mercad.</u>
[redacted]	34.000.-	5-10-64	20.000	14.000	4-11-64	Arroz
id.	id.	47.421,20	1-10-64	5.000	31-10-64	sem. raps
[redacted]	11.499,75	28-9-64	-0-	11.499,75	28-10-64	Vinos
[redacted]	25.000.-	13-10-64	8.500	16.500	12-11-64	Pulpa tomate
[redacted]	100.000.-	6-10-64	25.000	75.000	5-11-64	Lana
[redacted]	60.000.-	12-10-64	12.000	48.000	11-11-64	Lana
[redacted]	50.000.-	11-10-64	16.700	33.300	10-11-64	Conservas
[redacted]	150.000.-	12-10-64	45.000	105.000	26-11-64	Lana
id.	id.	100.000.-	12-10-64	30.000	26-11-64	Lana
[redacted]	100.000.-	12-10-64	16.938,92	83.061,08	11-11-64	sem. raps
[redacted]	137.000.-	10-10-64	27.400	109.600	24-11-64	Trigo

Prestamos en Sucursales

<u>Oficina P.N.</u>	<u>Deudor</u>	<u>Monto P.</u>	<u>Vcto.</u>	<u>q'tia</u>	<u>Abono</u>	<u>Prestamo</u>
Laemusa 8	[redacted]	78.000	7-10-64	Trigo	10.000	20 dias
Valdivia 33	[redacted]	349.000	13-10-64	Trigo	33.600	60 dias
Valdivia 28	[redacted]	133.300	14-10-64	Trigo	44.500	10 dias

Empresa de Comercio Agrícola

<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>	<u>No. Vcto.</u>	<u>Colo. - P'tno.</u>
Empresa de Com. Agrícola	1.913.000.-	30-9-64	-0-	1.913.000.-	31-10-64	P'tno.
id.	1.500.000.-	30-9-64	-0-	1.500.000.-	31-10-64	"
id.	2.000.000.-	30-9-64	-0-	2.000.000.-	31-10-64	"
id.	2.000.000.-	30-9-64	-0-	2.000.000.-	31-10-64	"
id.	1.000.000.-	30-9-64	-0-	1.000.000.-	31-10-64	"
id.	1.000.000.-	30-9-64	-0-	1.000.000.-	31-10-64	"
id.	1.000.000.-	30-9-64	-0-	1.000.000.-	31-10-64	"
id.	2.000.000.-	30-9-64	-0-	2.000.000.-	31-10-64	"
id.	1.000.000.-	30-9-64	-0-	1.000.000.-	31-10-64	"
id.	2.000.000.-	30-9-64	-0-	2.000.000.-	31-10-64	"
id.	2.000.000.-	30-9-64	-0-	2.000.000.-	31-10-64	"
id.	2.000.000.-	30-9-64	-0-	2.000.000.-	31-10-64	"
id.	2.000.000.-	30-9-64	-0-	2.000.000.-	31-10-64	"
id.	2.000.000.-	30-9-64	-0-	2.000.000.-	31-10-64	"
id.	2.000.000.-	30-9-64	-0-	2.000.000.-	31-10-64	"
id.	1.500.000.-	30-9-64	-0-	1.500.000.-	31-10-64	"
id.	2.000.000.-	30-9-64	-0-	2.000.000.-	31-10-64	"
id.	2.952.000.-	30-9-64	-0-	2.952.000.-	31-10-64	"
id.	798.385,50	30-9-64	-0-	798.385,50	31-10-64	"
id.	706.583,35	30-9-64	-0-	706.583,35	31-10-64	"

Compra de Comercio Agrícola						
Deudor	Monto	Octo.	Blanco	Saldo	Mto. Vcto.	Coln. o Plazo.
Empresa de Comercio Agric.	847.505,34	30-9-64	--	847.505,34	31-10-64	Ptms
id.	1.071.992,62	30-9-64	--	1.071.992,62	31-10-64	"
id.	1.735.568,12	30-9-64	--	1.735.568,12	31-10-64	"
id.	957.537,64	30-9-64	--	957.537,64	31-10-64	"
id.	1.205.599,40	30-9-64	--	1.205.599,40	31-10-64	"
id.	54.442,75	30-9-64	--	54.442,75	31-10-64	"
id.	77.329,75	30-9-64	--	77.329,75	31-10-64	"
id.	134.798,70	30-9-64	--	134.798,70	31-10-64	"
id.	69.652,20	30-9-64	--	69.652,20	31-10-64	"
id.	1.766.977,21	30-9-64	--	1.766.977,21	31-10-64	"
id.	1.448.417,23	30-9-64	--	1.448.417,23	31-10-64	"
id.	1.223.521,77	30-9-64	--	1.223.521,77	31-10-64	"
id.	232.508,75	30-9-64	--	232.508,75	31-10-64	"
id.	136.176,06	30-9-64	--	136.176,06	31-10-64	"
id.	2.336.469,86	30-9-64	--	2.336.469,86	31-10-64	"
id.	303.147,92	30-9-64	--	303.147,92	31-10-64	"
id.	1.456.453,60	30-9-64	--	1.456.453,60	31-10-64	"
id.	293.645,40	30-9-64	--	293.645,40	31-10-64	"
id.	151.733,21	30-9-64	--	151.733,21	31-10-64	"
id.	910.000,-	30-9-64	--	910.000,-	31-10-64	"
id.	1.000.000,-	30-9-64	--	1.000.000,-	31-10-64	"
id.	300.000,-	30-9-64	--	300.000,-	31-10-64	"
id.	350.000,-	30-9-64	--	350.000,-	31-10-64	"
id.	415.000,-	30-9-64	--	415.000,-	31-10-64	"
id.	220.000,-	30-9-64	--	220.000,-	31-10-64	"

Visaciones Ley n° 5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la ley n° 5.185, alcanzaba al 10 de Octubre de 1964, a \$ 179.500.-

Operaciones de Cambio Libre.-

El secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 5 al 10 de Octubre de 1964, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por \$ 5.660.314,18 y egresos por \$ 5.236.611,57. Las compras en este período alcanzaron a \$ 5.243.559,44, y las ventas a \$ 1.381.517,65.

\$ 38.431.441,15

Ingresos

Compras: Cobre / Restos de Prod.)

\$ 3.878.255,13

Cambio de Comedores

108.697,47

\$ 3.986.952,60

\$ 38.431.441,15

	US\$	US\$
Cambio de Corred. Crid. Org. Int.	762.967,74	
Retorno Exportaciones	493.639,10	
Sub-Total	5.243.559,44	
Dep. Bcos. Aectas. y del Estado y D. de Terceros	406.043,13	
Depositos Fisco	10.596,61	
Otros Ingresos	115,-	5.660.314,18
		44.091.755,33
<u>Egresos</u>		
Ventas Bcos. (Cobert. Imp. y Com. Inv.)	247.494,47	
Cambio de Corredores	156.200,-	
Liquid. Compromisos a Futuro	967.683,03	
Varios	10.140,15	
Sub-Total	1.381.517,65	
Canc. Letras Desc. en el Exterior	1.500.000,-	
Giros Bcos. Aectas. y del Estado y D. de Terceros	407.000,-	
Giros del Fisco	1.158.794,56	
Giros Caja de Amortización	181.144,26	
Intereses y comisiones pagados	11,26	
Gastos Generales	1.015,20	
Otros Egresos	607.128,64	5.236.611,57
Saldo corresponsales		38.855.143,76
Saldo corresp. en US\$ (Crid. a TD - Fisco)		1.526.333,58
Saldo corresp. en US\$ al 10/10/64		40.381.476,34
Saldo corresp. Otros. p. la Reconstruc.		1.771.167,70
		US\$ 42.152.644,04

Cuenta Conversión n° 8

Saldo al 3-10-64 US\$ 40.228.411,71

Compras

Varios Ret. Exportaciones	US\$	1.134.282,89	
Cobre Costas Producción		3.740.763,84	4.875.046,73
			75.103.458,44

Ventas

Varios Efectivas	US\$	939,31	
Bancos Efectivas		946.253,52	
Bancos Vtas. a Futuro		2.932.591,90	
Bancos Pago Obligaciones		14.848,04	3.894.632,67
			71.208.825,77
Encaje			11.126.778,39
Anticipo amortizac. Pagariés			7.475.804,46
Saldo al 10/10/64	US\$		89.811.408,62

Mercado Bancario Libre Fluctuante

<u>Compras de Cambios</u>			<u>Ventas de Cambios (x)</u>		
enero 1964	u\$s	24.386.000	u\$s	24.591.000.-	
febrero 1964		33.471.000		20.150.000.-	
marzo 1964		24.171.000		21.647.000.-	
abril 1964		23.493.000		24.766.000.-	
mayo 1964		14.608.000		22.509.000.-	
junio 1964		45.810.000		36.630.000.-	
julio 1964		16.741.000		42.910.000.-	
agosto 1964		13.144.000		11.012.000.-	
<u>septiembre 1964</u>					
Varios Contado	19.745.000.		Fisco Efectivas	54.000.-	
Colue Cost. Prod.	12.024.000		Varios Efectivas	19.457.000.-	
Varios Ret. Exp.	5.328.000		Bcos. Efectivas	4.757.000.-	
Fisco Contado	1.528.000		Bcos. Ultras. Fut.	7.116.000.-	
Com. D. Indas.	72.000		Bcos. Pag. Obligac.	64.000.-	
Desbloq. Ptmo. Rec.	1.480.000	40.177.000	c/p/6-2-63 Ptmo. BTD.	150.000.-	31.598.000.-
<u>Octubre 1964 (10-10)</u>					
Colue Cost. Prod.	5.288.000		Bcos. Efectivas	1.610.000.-	
Varios Ret. Exp.	1.787.000		Bcos. Ultras. Fut.	3.635.000.-	
			Bcos. Pag. Oblig.	15.000.-	
			Varios Pag. Oblig.	786.000.-	
		7.075.000	Varios Efectivas	1.000.-	6.047.000.-
					u\$s 241.880.000.-
		u\$s 243.076.000.-			

(x) Excluidas las Operaciones de Conversión y Encaje  
Compras de Cambios con Pacto de Retroventa

Pagars Leyes 14949-14171

<u>Pagars ley 14949 Dctos. 4401</u>		
Saldo al 3-10-64	u\$s	4.242.959,82
Saldo al 10-10-64	u\$s	4.242.959,82
<u>Pagars ley 14949 Dctos. 4531</u>		
Saldo al 3-10-64		15.162.726,30
Amortización		4.888,27
Saldo al 10-10-64		15.157.838,03
<u>Pagars ley 14949-14171</u>		
<u>Dctos. 3203-3475-4401</u>		
Saldo al 3-10-64		512.910,50
Saldo al 10-10-64		512.910,50
<u>Pagars ley 14949 Dctos. 319</u>		
	u\$s	19.913.708,35

U\$ 19.913.108,35

Pagarés Ley 14949 Dcto. 319

Saldo al 3-10-64 880.115,70

Amortización 1.519,79

Saldo al 10-10-64

879.195,91

U\$ 20.792.904,26

6° 30.467.816,10

Compras de Cambios con Pacto de Retroventa

Operaciones Swap Alemania

Saldo al 3-10-64 1.200.000

Amortización 600.000

Saldo al 10-10-64 600.000

Química Hoescht 340.000 19-11-65

Anilquímica 260.000 7-12-65

Banco Frances Swap

Saldo al 3-10-64 816.412,51

Saldo al 10-10-64 216.000

Bonos Leyes 13305-14171

Caja de Amortización

Saldo al 3-10-64 500.000

Saldo al 10-10-64 500.000

Bancos Varios

Saldo al 3-10-64 7.952.069,21

Saldo al 10-10-64 7.952.069,21

Chile 2.200.000 12-10-64

S. Americano 326.800 13-10-64

Id. 653.600 18-10-64

Español 150.000 17-10-64

Edwards 631.884,87 18-10-64

Estado 971.474,62 9-11-64

Id. 11.048,97 15-11-64

Israelita 213.027,84 7-11-64

Id. 24.367,50 17-11-64

S. Americano 179.125,18 3-11-64

Id. 290.740,23 3-11-64

Israelita 300.000.- 15-10-64

Chile 2.000.000.- 14-10-64

Anticipo Amortización Pagarés

Ley 14949-14171 Comprados a Bcd.

Saldo al 3-10-64 818.206,86

Saldo al 10-10-64 818.206,86

U\$ 10.686.688,58

6° 23.555.549,26

El Gerente General da cuenta que al 13 de Octubre de 1964, la Posición de Cambios del Banco estaba sobrecomprada en U\$ 122.529.444,77. Los depósitos en corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a

US\$ 41.500.000.-; el total está formado por US\$ 4.800.000.- de propiedad de los Bancos; US\$ 3.600.000.- del Fisco; US\$ 6.600.000.- de otros compromisos y US\$ 100.000.- para amparar importaciones, quedando un saldo favorable de US\$ 36.400.000.-, al que debe agregarse el equivalente en otras monedas depositadas en correspondientes en el exterior de US\$ 8.600.000.- lo que da un saldo efectivamente disponible de US\$ 35.000.000.-.

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 10 de Octubre de 1964, el total de estas últimas ascendía a E° 786.670.000.- y la de billetes y monedas a E° 459.373.000.-, lo que significa, en relación al 31 de Diciembre de 1963, un aumento del total de la emisión de E° 229.803.000.- y un aumento de E° 96.781.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Ministros de Fé.-

Expresa el Gerente General, que en la sesión pasada, quedó pendiente la designación de dos Ministros de Fé para que actúen en esa calidad ante la Comisión de Incineración encargada de la destrucción de los billetes inutilizados del Banco. En esa oportunidad, continúa, surgió una duda de carácter legal respecto de si podían ser Ministros de Fé del Banco personas distintas del Secretario y se resolvió solicitar al Fiscal un informe sobre la materia.

Manifiesta, el señor Ibáñez, que el señor Villarroel ha presentado su informe, en el que llega a la conclusión que no se advierte inconveniente de orden jurídico para continuar llamando Ministros de Fé a los funcionarios que designa el Directorio para intervenir en la incineración o revisión de billetes o para otras operaciones de que trata el Reglamento de Billetes, actualmente en vigencia. Como consecuencia de lo anterior, se propone la designación de los señores Alfonso Aravena e Isaac de Marchena, en reemplazo de los señores Sergio Eckholt y Herman Solís, para que actúen, indistintamente, como Ministros de Fé de la Institución ante la Comisión de Incineración.

Al mismo tiempo, propone el Gerente General, que se deje constancia de quienes son los funcionarios del Banco designados por el Directorio para actuar como Ministros de Fé, propiamente tales, de acuerdo con la ley y los Estatutos, por seguir en jerarquía al Gerente General. Informa que ellos son, actualmente, el Fiscal que tiene además de sus funciones las de Secretario, el Gerente del Departamento de Cuentas y el Gerente de la Oficina de Santiago. Además, actúa en esta calidad el D<sup>o</sup> Secretario.

Por otra parte, agrega, las personas que se desempeñan como Ministros de Fé, en las actuaciones que indica el Reglamento de Billetes, son los señores Carlos Guesalaga y Diego Hurtado a quienes se su-



manian los señores Alfonso Aravena e Isaac de Marchena, en caso de ser aceptados sus nombramientos por el Directorio.

En mérito de lo expuesto el Directorio acuerda designar a los señores Alfonso Aravena G. e Isaac de Marchena G., en reemplazo de los señores Sergio Eckholt U. y Hernán Solís U., para que actúen indistintamente como ministros de Fé de la Institución, ante la Comisión de Ingeneración encargada de la destrucción de los billetes inutilizados del Banco.

Los señores Eckholt y Solís, este último por haber dejado de pertenecer a la Institución, no tendrán en adelante calidad de ministros de Fé.

Como consecuencia de lo anterior, los siguientes funcionarios tienen autorización del Directorio para actuar como ministros de Fé de la Institución, en las labores que se indican:

El secretario, cargo que desempeña actualmente don Carlos Villarroel R., cuya designación consta en el Acta de la Sesión del Directorio N° 1.893, del 25 de Julio de 1962, quien, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30° del DFL N° 247, de 30 de Marzo de 1960, Orgánico del Banco Central de Chile, es ministro de Fé para atestiguar la veracidad de las actuaciones y documentos del Banco.

El gerente del Departamento de Estudios, cargo desempeñado actualmente por don Jorge Marshall S., quien, de acuerdo con la declaración formulada por el Directorio en Sesión N° 1.909, de 28 de Noviembre de 1962, sigue en jerarquía al secretario don Carlos Villarroel y, para los efectos de lo dispuesto en los arts. 30 de la ley Orgánica y 31 de los Estatutos de la Institución, lo subrogará en casos de vacancia, ausencia o imposibilidad, como secretario del Directorio y del Comité Ejecutivo y tendrá el carácter de ministro de Fé para atestiguar la veracidad de las actuaciones y documentos del Banco.

El gerente de la Oficina de Santiago, cargo ocupado en la actualidad por don Marcelo Ringeling S., quien, de acuerdo con la declaración formulada por el Directorio en Sesión N° 1.909, de 28 de Noviembre de 1962 y a continuación del señor Marshall, sigue en jerarquía al secretario don Carlos Villarroel y, para los efectos de lo dispuesto en los arts. 30 de la ley Orgánica y 31 de los Estatutos de la Institución, lo subrogará en casos de vacancia, ausencia o imposibilidad, como secretario del Directorio y del Comité Ejecutivo y tendrá el carácter de ministro de Fé para atestiguar la veracidad de las actuaciones y documentos del Banco.

El Pro-secretario, cargo desempeñado en la actualidad por don Carlos Reyes R., cuya designación consta en Acta de la Sesión del Directorio N° 1.893, del 25 de Julio de 1962, en la que se dejó establecido que actuará

como ministro de Fé para atestiguar la veracidad de las actraciones y documentos del Banco.

El señor Carlos Guesalaga M., designado en lesión n° 1.606, del 13 de Febrero de 1957, para actuar en calidad de ministro de Fé en labores de Tesorería y en la Comisión de Incineración de Billetes.

El señor Diego Huentado M., designado en lesión n° 1.915, del 16 de Enero de 1963, como subrogante del señor Carlos Guesalaga en las labores relacionadas con la Tesorería del Banco e Inc. de Billetes.

Los señores Alfonso Aravena E. e Isaac de Marchena G., designados en la presente lesión para actuar indistintamente como ministros de Fé ante la Comisión de Incineración encargada de la destrucción de los billetes inutilizados del Banco.

Personal.-

Da cuenta, el señor Uáñez, que la Mesa, en uso de sus atribuciones y previa conformidad del Comité de Sueldos y Personal, ha resuelto llenar una vacante producida en la sucursal de Punta Arenas, por retiro del señor Pedro Benítez y designar como empleado auxiliar de dicha sucursal al señor Rodolfo Mondaca Fellenberg, quien ha sido seleccionado de acuerdo con sus antecedentes y estrictamen de rigor.

En mérito de lo expuesto, el Directorio toma nota que la Mesa, en uso de sus atribuciones y previa conformidad del Comité de Sueldos y Personal, ha resuelto llenar una vacante producida en la sucursal de Punta Arenas, por retiro del señor Pedro Benítez y designar como empleado auxiliar de dicha sucursal al señor Rodolfo Mondaca Fellenberg.

El señor Mondaca será contratado a partir del 1° de noviembre de 1964, con un sueldo vital mensual y percibirá, además, durante el primer año de servicios, las gratificaciones legales vigentes, que equivalen a seis meses de su sueldo base, de conformidad al régimen de remuneraciones establecido por acuerdo adoptado por el Directorio en lesión n° 1.921, de 20 de marzo de 1963.

Se levanta la lesión a las 15.30 horas

Benítez  
Bulnes  
Garceta  
Laine  
Mans

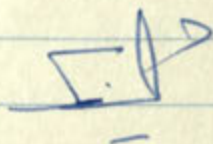
*[Handwritten signatures and stamps]*

Piñets  
Lomness  
Vinaigre  
Yam

~~Joan Piñets~~  
~~Yam~~

Machema  
Puis  
Wäuz  
Villarsel

Cuis Luro  
célis (a)



Boite